

## **CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYO DEL PROYECTO FOBAM 2023**

La Secretaría de las Mujeres, participó y obtuvo el recurso federal del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2023 a través del proyecto denominado: "Estrategia de Intervención con perspectiva de género para la erradicación del embarazo infantil y la prevención del embarazo adolescente", con número de folio FOBAM-2023-03, financiado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), por un monto de \$2,400,750.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.).

Cabe señalar que el proyecto antes referido contempla el desarrollo y ejecución de las metas: MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y MF-3 Desarrollar acciones para la promoción e impartición de la Educación Integral en Sexualidad (EIS), así como la contratación de una coordinadora de proyecto y una persona de seguimiento de proyecto.

Al respecto, los recursos otorgados tienen el carácter de ser donativo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable. Queda estrictamente prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en las Bases de Participación de la Convocatoria de Fobam 2023.

Las características de este apoyo de acuerdo al numeral "1.1 Características de los apoyos", son las siguientes:

- I. Los recursos otorgados tienen el carácter de ser donativo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

II. Queda estrictamente prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en la Bases de Participación de la Convocatoria de Fobam 2023.

III. Auditoría control y seguimiento: Los recursos asignados para la operación del Fobam no pierden su carácter federal, por lo que, en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro organismo fiscalizador. Por ello deberá atender, a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que esté destinado.

V. Las Instancias deberán ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecución de metas, actividades y concepto de gasto autorizado.

VI. Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable; así como resguardar la documentación y los productos generados durante la implementación del proyecto.

VII. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.